

Cuarto.—Aplicación del resultado obtenido por la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Quinto.—Nombramiento o, en su caso, reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Estado de la ampliación de capital acordada por la Junta general en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2001. Adopción, en su caso, de los acuerdos que se estimen oportunos.

Séptimo.—Nombramiento de Consejeros de la sociedad.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, todos ellos correspondientes a las cuentas anuales del ejercicio social de 2001.

Valencia, 7 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Broseta Dupré.—8.881.

GENERAL DE VERIFICACIONES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

VERIFICACIÓN DE INMUEBLES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «General de Verificaciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Verificación de Inmuebles, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ha decidido, el pasado día 30 de enero de 2002, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en base al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2001, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella (Málaga), 1 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «General de Verificaciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—El Administrador único de «Verificación de Inmuebles, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—8.987. 2.^a 21-3-2002

GRAVERA VILLAVERDE, S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la LSA se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 4 de marzo de 2002, se acordó el cambio de denominación de la sociedad, de «Gra-

vera Villaverde, Sociedad Anónima», a «Obras Lancia, Sociedad Anónima».

Valladolid, 5 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Llorente Muñoz.—8.895.

GROUP MACH TEXTILES, S. L. (Sociedad absorbente)

CENTRIC FABRICS, S. L. MANUFACTURAS DE PUNT MACH, S. L. MANUFACTURAS MACH, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de febrero de 2002 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Group Mach Textiles, Sociedad Limitada», de «Centric Fabrics, Sociedad Limitada», «Manufacturas de Punt Mach, Sociedad Limitada» y «Manufacturas Mach, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bellatall, 20 de febrero de 2002.—Jordi Roset Chaler, Administrador único de «Group Mach Textiles, Sociedad Limitada», «Centric Fabrics, Sociedad Limitada», «Manufacturas de Punt Mach, Sociedad Limitada» y «Manufacturas Mach, Sociedad Anónima».—9.463. 2.^a 21-3-2002

GRUP NONELLCU, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

BONMINYO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian que las Juntas generales extraordinarias y universales de las dichas sociedades, de fecha 4 de febrero de 2002, adoptaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Bonminyo, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Grup Nonellcu, Sociedad Anónima Unipersonal». Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 30 de septiembre de 2001.

Se hace constancia del derecho que asiste a socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Vilablareix, 8 de febrero de 2002.—El Administrador único.—9.343. 1.^a 21-3-2002

GRUPO CLAVE CONSULTORES, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
«Grupo Clave Consultores, Sociedad Anónima»*

El Consejo de Administración de la sociedad «Grupo Clave Consultores, Sociedad Anónima», en su reunión del día del corriente, adoptó, entre otros, el acuerdo de convocar a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la mercantil, sitas en calle Bolivia, 1, primero, derecha, el 6 de mayo de 2002 a las once horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general extraordinaria tendrá lugar en el mismo local, el día 7 de mayo de 2002, a las once horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de 21 de diciembre de 2001.

Segundo.—Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales, referente al régimen de transmisibilidad de las acciones.

Los accionistas pueden obtener en las oficinas de esta entidad (Bolivia, 1, primero, derecha, A Coruña), de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones propuestas, sometidas a la aprobación de la Junta, así como, en su caso, los informes legales relativos a las mismas, suscritos por el Abogado de la entidad don Xoan Antón Pérez-Lema López.

A Coruña, 8 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé Pidal Diéguez.—8.908.

GUERRERO MOLANO, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas de «Guerrero Molano, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social de la sociedad, en primera convocatoria, el día 7 de abril de 2002, a las dieciséis horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con objeto de deliberar y decidir, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001, y aplicación del resultado, si procede.

Segundo.—Acordar la disolución y liquidación, simultánea de la sociedad, por incurrir en la causa de disolución prevista en el artículo 260.1.4.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador, y revocación de Administradores.

Cuarto.—Aprobación del Balance final de liquidación, y reparto del Haber social.

Quinto.—Publicación de anuncios.

Sexto.—Solicitud al Registro Mercantil de la cancelación de todos los asientos e inscripciones registrales de la sociedad.

Séptimo.—Autorización para el otorgamiento de los documentos públicos necesarios.

Octavo.—Ruegos y preguntas y redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier socio tiene derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Villafranca de los Barros, 20 de marzo de 2002.—El Administrador solidario.—9.726.